



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00483721-UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La RHCD-2022-67-E-UNC-DEC#FP por la cual se aprueban las modificaciones y actualizaciones introducidas al Reglamento y al Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Especialización en Adolescencia con Mención en Educación y Mención en Psicología del Desarrollo, cogestionada entre la Facultad de Psicología y la Facultad de Filosofía y Humanidades, que como Anexo I (con 39 fojas) y Anexo II (con 12 fojas) se incorporan y forman parte de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificar los Anexos I y II de la RHCD-2022-67-E-UNC-DEC#FP de la Facultad de Psicología y la RHCD-2022-245-E-UNC-DEC#FFYH de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por las que se aprueba la modificación y actualización del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de Posgrado Especialización en Adolescencia, con mención en Educación y con mención en Psicología del Desarrollo, ya que se han cometido errores involuntarios.

Que la Resolución CONEAU 259/14 (IF-2022-00661294-UNC-AAHCD#FFYH a N° de orden 83) aclara a todo efecto que la carrera se denomina Especialización en Adolescencia, con Mención en Educación y con mención en Psicología del Desarrollo.

Que la Resolución Ministerial 1964/17 (IF-2022-00669307-UNC-SP#FFYH a N° de orden 87) otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Especialista en Adolescencia con Mención en Educación y con mención en Psicología del Desarrollo.

Que el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades aprobó por unanimidad y sobre tablas la rectificación del nombre de la carrera en Anexos de la RHCD-2022-329-E-UNC-DEC#FFYH de Plan de Estudio y Reglamento de la carrera de referencia para su presentación en la 6a Convocatoria CONEAU.

Que en consecuencia, es necesario que realice lo propio el HCD de la Facultad de Psicología.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RHCD-2022-67-E-UNC-DEC#FP de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las modificaciones y actualizaciones introducidas al Reglamento y al Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Especialización en Adolescencia con Mención en Educación y Mención en Psicología del Desarrollo, cogestionada entre la Facultad de Psicología y la Facultad de Filosofía y Humanidades, y adherir a la RHCD-2022-329-E-UNC-DEC#FFYH de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en todos sus términos, con el Anexo I de treinta (30) fojas (IF-2022-00672096-UNC-CG#FFYH) y el Anexo II de doce (12) fojas (IF-2022-00672086-UNC-CG#FFYH), que forman parte de la presente Resolución y constan como archivos embebidos.

ARTÍCULO 3º: Elevar las actuaciones al H. Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar a la Facultad de Filosofía y Humanidades y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.